E-mail:municzu@hotmail.com
www.caaguazú.gov.py
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012 "IMPRESIÓN DE DISTINTIVOS PARA VEHÍCULOS".

Caaguazú, 28 de febrero de 2012.

Señor:
Alejo Ríos Medina
Intendente Municipal
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2012 "IMPRESIÓN DE DISTINTIVOS PARA VEHÍCULOS" autorizada por **Resolución Nº 0255/2012 de fecha 17 de enero de 2012.**

I- **ANTECEDENTES**

a- La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

b- Nº de PAC: ID 228213

c- Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el objeto de **Gasto 260-30-01,** del ejercicio presupuestario 2012 de la Municipalidad de Caaguazú.

d- Publicación:

En el SICP, en fecha 18/01/2012, Número de expediente Nº 301276

e- Se han cursado las invitaciones a las siguientes empresas:

1- ARSE LETREROS
2- SERIGRAFÍA KO´EYU
3- N.P.I.
4- ANTORCHA
5- PLOTER CAR

PRIMER LLAMADO

La recepción de sobres fue realizada en fecha 30 de enero del corriente año a las 10:30 horas, donde se dejó constancia de haber recibido sobres de las empresas:

1. **AYER NOMÁS PUBLICITARIA** **R.U.C: 3212173-3**
2. **DIEGO DARÍO SERVÍN VERZA** **R.U.C: 3685951-6**

Situación por la que no se pudo realizar la apertura de los sobres por no contar con el mínimo requerido para realizar el Análisis Técnico y Económico establecido en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas Art. 34 inciso c); la Unidad Operativa procedió de acuerdo a la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 22 de mayo de 2009 que en su Art. 1º establece: *en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo de 5 (cinco) días corridos.* Los oferentes deciden retirar sus ofertas para presentarlas posteriormente. ***La unidad operativa emite una Addenda de Prórroga de Recepción y Apertura de sobres previsto para el día 06 de febrero de 2012, entrega de sobres hasta las 08:00 y posteriormente a las 08:30 horas la realización de una segunda apertura.***

SEGUNDO LLAMADO

La recepción de sobres fue realizada en fecha 06 de febrero del corriente año a las 08:30 horas, donde se dejó constancia de que:

NO SE HA PRESENTADO NINGÚN OFERENTE

Situación por la que no se pudo realizar la apertura de los sobres por no contar con el mínimo requerido para realizar el Análisis Técnico y Económico establecido en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas Art. 34 inciso c); la Unidad Operativa procedió de acuerdo a la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 22 de mayo de 2009 que en su Art. 1º establece: *en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo de 5 (cinco) días corridos.*

La unidad operativa emite otra Addenda de Prórroga de Recepción y Apertura de sobres previsto para el día 13 de febrero de 2012, entrega de sobres hasta las 08:00 y posteriormente a las 08:30 horas la realización de una tercera apertura.

TERCER LLAMADO

La recepción de sobres fue realizada en fecha 13 de febrero del corriente año a las 08:00 horas, donde se dejó constancia que se han presentado las siguientes empresas:

1-	**AYER NOMÁS PUBLICITARIA**	**R.U.C.: 3212173-3**
2-	**DAMI CREACIONES**	**R.U.C.: 3799425-5**
3-	**ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO**	**R.U.C.: 242040-6**
4-	**UVEIH**	**R.U.C.: 5038486-4**
5-	**CASA ARIAS**	**R.U.C.: 528123-7**

II- ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se procede a la **APERTURA DE LOS SOBRES** de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica, conforme al siguiente detalle:

EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.

1) **ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO: Precio de la Oferta: TOTAL Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil).----------**
2) **AYER NOMÁS PUBLICITARIA: Precio de la Oferta: TOTAL Gs. 17.400.000 (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos mil).----------**
3) **CASA ARIAS: Precio de la Oferta: TOTAL Gs. 19.200.000 (Guaraníes diez y nueve millones doscientos mil).----------**
4) **DAMI CREACIONES: Precio de la Oferta: TOTAL Gs. 20.880.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos ochenta mil).----------**
5) **UVEIH Soluciones y Emprendimientos: Precio de la Oferta: TOTAL Gs. 32.400.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil).----------**

III- **OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: En el Acta de Apertura se ha dejado las siguientes observaciones:**

El Señor Daniel Miranda Representante de Casa Arias agrega que la muestra presentada por Ayer Nomás Publicitaria no coincide con la Planilla de Precios ofertado para autos en relación a la marca, y la muestra de Motocicleta no corresponde a la medida especificada por la Dirección Nacional de Registro de Automotores.

El Señor Juan Báez, Representante de UVEIH agrega que Ayer Nomás no menciona en el Anexo 2 estar de acuerdo con las Addendas, y además no presenta la oferta foliada.

El Señor Blas López Representante de Ayer Nomás Publicitaria agrega que la patente comercial presentada por Casa Arias está vencida.

IV- SOLICITUD DE ACLARACION

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

V- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDAS A LOS OFERENTES

1- Conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", se procede a examinar la menor oferta, correspondiente a **ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO.**
Según el Art. 60º **Análisis.** La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:
1. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. *NO PRESENTA NINGUNA AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR POR Y EN NOMBRE DEL TITULAR DE LA EMPRESA.*

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 118/11, concluye que la oferta presentada por **ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO - NO CUMPLE**- con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- Seguidamente, se procede a examinar la segunda menor oferta, correspondiente a **AYER NOMÁS PUBLICITARIA**
Según el Art. 60º **Análisis.** La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:
La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. NO PRESENTA LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 118/11, concluye que la oferta presentada por **AYER NOMÁS PUBLICITARIA, NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.

3- Seguidamente se procede a examinar la tercera oferta correspondiente a **CASA ARIAS.**
Según el Art. 60º **Análisis.** Art. 61.- **Método de Evaluación**.

1. La empresa CASA ARIAS PRESENTA PATENTE COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011**.
En fecha 14 de febrero del corriente, dicha empresa ha remitido una nota en la que entre otras cosas expresa cuanto sigue:...*quiero aprovechar la presente para hacer una aclaración a lo mencionado por el Señor Blaz López de Ayer Nomás Publicitaria que solicitó se agregue en las observaciones que la Patente Comercial de mi empresa estaba vencida, lo cual explique que dicho documento recién vencía a fines de febrero del 2012 ya que la Municipalidad de Asunción cobra este tributo en 2 pagos semestrales. Por tal motivo y preocupado por esa información errada me apersoné a pagar dicho tributo en donde se especifica claramente que el vencimiento es el día 29/02/2012 (adjunto boleta de pago del 1er Semestre 2012).*

Por ello hemos recurrido a la Municipalidad de Asunción, solicitando mediante nota de fecha 29 de febrero del corriente solicitando un informe sobre la forma de cobro de Patente Comercial, Industrial y de Servicios de ese Municipio. A lo que dicha Municipalidad ha contestado que la forma de pago es SEMESTRAL y el vencimiento para el pago es: hasta el 31 de enero para el pago sin multas por atraso para el Primer Semestre y hasta el 31 de julio para el pago sin multas por atraso para el Segundo Semestre.

Y atendiendo al comprobante de pago presentado por CASA ARIAS con fecha **POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA** y los conceptos pagados que se detallan son la **NO PRESENTACIÓN DE LOS BALANCES EN FECHA Y MULTA POR MORA.**

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 118/11, concluye que la oferta presentada por **CASA ARIAS, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones y el **Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas**

o para Contratar k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social;

4- Seguidamente, se procede a examinar la cuarta oferta, correspondiente a **DAMI CREACIONES** Según el Decreto Reglamentario en su Art. 60º **Análisis.** La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:

La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS que en su tercer párrafo expresa: Los defectos de forma y no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el Reglamento; por ello se solicitó a la Empresa DAMI CREACIONES mediante nota de fecha 24 de febrero del corriente la presentación de sus muestras, conforme a la marca ofertada en su Lista de Precios y el comprobante de pago de Patente Comercial, correspondiente a este periodo, hasta el 27 de febrero de 2012 en el horario de 07:00 a 12:00 horas. ***Este pedido ha sido proveído en forma y fecha en lo que refiere al Patente Comercial, no así sus muestras, que ha presentado con fecha posterior.***

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 118/11, concluye que la oferta presentada por **DAMI CREACIONES**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.

5- En relación a la oferta presentada por **UVEIH Soluciones y Emprendimientos informáticos**. Los precios presentados superan las Previsiones Presupuestarias de esta Convocante determinado conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 118/11, concluye que la oferta presentada por **UVEIH, NO OFERTA DE ACUERDO A LAS DISPONIBILIDADES DE LA CONVOCANTE.**

VI- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa que "Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en caso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas", el Comité Evaluador recomienda **DECLARAR DESIERTO el llamado por Contratación Directa Nº 01/2012 "IMPRESIÓN DE DISTINTIVOS PARA VEHÍCULOS".**

Es nuestro informe.

Lic. César Britez Amarilla | **Lic. L. Lucía Burgos Candía** | **Sr. Cornelio Fernández González**